



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

Los expedientes Nros. 0016069-2024 y 16746-2024, iniciados por la organización deportiva denominada CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, solicitando la ampliación de campo de acción a la disciplina deportiva de handball en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, con domicilio en Av. Miraflores S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna, mediante Resolución N° 750-DINADAF-RND-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, fue registrada en las Partidas Electrónicas Nros. CD005063-01-230101-56, CD005063-02-230101-25 CD005063-03-230101-08, CD005063-04-230101-08 y CD005063-05-230101-08 del Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva afiliada a la Liga Deportiva Distrital de Voleibol de Tacna, a la Liga Distrital de Fútbol de Tacna y a la Liga Deportiva Distrital Mixta de Basketball de Tacna; quedando registrados también su estatuto y su consejo directivo elegido por el periodo 2016-2018 (Del 03 de setiembre de 2016 al 02 de setiembre de 2018);

Que, mediante Resolución N° 1296-DINADAF-RND-2017 de fecha 29 de noviembre del 2017, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, inscribió en la Partida Electrónica N° CD005063-06-230101-32 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de su inscripción registral deportiva como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate;

Que, mediante Resolución N° 0220-DINADAF-RND-2019 de fecha 20 de marzo del 2019, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, inscribió en la Partida Electrónica N° CD005063-07-230101-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 03 de setiembre de 2018 al 02 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 550-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 14 de setiembre de 2022, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. N° CD005063-08-230101-32 y N° CD005063-09-230101-32 del Registro Nacional del Deporte, su modificación total de estatuto y su consejo directivo elegidos para el periodo 03 de setiembre del 2020 al 02 de setiembre de 2024;

Que, la solicitud de inscripción registral deportiva ampliatoria a la disciplina deportiva de handball, formulada por la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC, está sustentada con el Acta de Asamblea de Consejo Directivo de fecha 08 de enero de 2024 y con la Constancia de Afiliación de fecha 23 de mayo del 2024, mediante la cual acreditan su afiliación a la Federación Deportiva Peruana de Handball;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRYULXY**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC**, ampliando su inscripción registral deportiva en el Registro Nacional del Deporte, a la disciplina deportiva de handball.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD005063-10-230101-07 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de la inscripción registral deportiva de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DEFENSOR UNTAC**, como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Handball.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva en la disciplina deportiva de handball de la misma organización, anterior a la que se inscribe mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Tacna, a la Federación Peruana de Voleibol, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, a la Federación Deportiva Peruana de Basketball, a la Federación Deportiva Peruana de Karate, a la Federación Deportiva Peruana de Handball y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000356-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nros. 0016069-2024 y 16746-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRYULXY**

